

TRABAJO DE FINAL DE GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

TREBALL DE FI DE GRAU EN TRADUCCIÓ I INTERPRETACIÓ

Departament de Traducció i Comunicació

TÍTULO / TÍTOL

LA INTERPRETACIÓN DE
ÁRABE-ESPAÑOL EN ESPAÑA

Autor/a: Fàtima Mahd Montoliu

Tutor/a: María Amparo Jiménez Ivars

Fecha de lectura/ Data de lectura: noviembre de 2020



Resumen/ Resum:

La lengua árabe llega a la Península Ibérica en el 711, año en el que los árabes inician la conquista de la Península Ibérica. Este hecho se convierte en la primera toma de contacto entre el pueblo árabe y los habitantes de la península ibérica. Ya desde entonces la lengua desempeñaba un enorme papel y poco tardó en aparecer la figura del trujamán. El objetivo del presente trabajo es conocer un poco más sobre la historia de la interpretación del árabe en la Península Ibérica y la realidad multiglósica de la lengua árabe. Además, este trabajo también consiste en un estudio empírico sobre la situación actual de los intérpretes de AR-ES basado en una encuesta realizada a profesionales del ámbito.

Palabras clave/ Paraules clau: (5)

interpretación, historia, árabe, servicios sociales, conferencias

El formato de citas bibliográfico que se aplica en este trabajo es la séptima edición de las normas APA.

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	5
2. LA LENGUA ÁRABE Y SUS VARIEDADES.....	7
2.2 ¿CÓMO AFECTA LA MULTIGLOSIA A LA INTERPRETACIÓN DEL ÁRABE?.....	9
3. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA INTERPRETACIÓN ÁRABE-ESPAÑOL.....	11
4. INTERPRETACIÓN PROFESIONAL ÁRABE-ESPAÑOL EN LA ACTUALIDAD.....	14
4.1 LA INTERPRETACIÓN JUDICIAL EN LA ACTUALIDAD	16
6. ESTUDIO EMPÍRICO: SITUACIÓN LABORAL Y SALIDAS PROFESIONALES EN ESPAÑA.....	21
6.1 RESULTADOS.....	23
6.2 ANÁLISIS Y DISCUSIÓN	30
7. CONCLUSIONES.....	33
BIBLIOGRAFÍA.....	35

1. Justificación y motivación

A partir de los años 80-90, España experimenta una ola de inmigración procedente de países del norte de África, en su mayoría de Marruecos, que ocasiona un aumento en la necesidad de interpretación del árabe principalmente en el ámbito judicial y social. (Mahyub Rayaa, 2010).

Esta misma ola migratoria es la que me lleva a escoger este tema para mi TFG. Mi padre, de origen marroquí, llega a España a finales de los años 80 donde pocos años después conoce a mi madre y forma una familia. Desde pequeña, he estado, por tanto, en contacto con diferentes culturas con todo lo que esto conlleva: diferentes creencias, diferentes lenguas, etc. Quizá o más bien, probablemente, este sea el motivo por el que estoy cursando los estudios de Traducción e Interpretación que me llevan a realizar el presente trabajo. Además, a través de las lecturas necesarias para su desarrollo, estoy recabando información de gran interés y utilidad. Esta me está ayudando a crear una base de conocimiento que seguro me será de ayuda para mi futuro académico.

Este Trabajo de Fin de Grado tiene como principal motivación mi interés personal y profesional por la interpretación y en concreto la de AR-ES. Este curso empiezo una nueva etapa, empiezo a estudiar filología semítica e inglesa en la Universidad de Núremberg con vistas a prepararme para un máster en interpretación. Me llama mucho la interpretación como futuro laboral, sin embargo, soy consciente del esfuerzo y madurez que supone llegar a ser una buena intérprete y por tanto creo conveniente prepararme muy bien antes de cursar un máster y lanzarme al mundo laboral. Además, tanto este trabajo como mis futuros estudios me serán de gran ayuda a la hora de decidir con qué lenguas quiero trabajar en el futuro. Me gustaría también, que este trabajo sirviese de puente entre los estudios que estoy finalizando y los que voy a comenzar el próximo curso.

Más allá de mis objetivos personales, este trabajo pretende acercarse a la realidad del árabe y su interpretación en España. Se divide en dos partes: la primera es la parte teórica y trata la lengua árabe, su historia y su interpretación en la

combinación árabe-español y; la segunda que presenta un estudio empírico sobre la situación actual de los intérpretes de AR-ES basado en una encuesta realizada a profesionales del ámbito.y que está motivada por la escasez de trabajos académicos en el ámbito de la interpretación de árabe-español.

2. La lengua árabe y sus variedades

Las lenguas semíticas pertenecen al grupo de lenguas afroasiáticas que incluye el árabe, el hebreo y el arameo entre otras, y también lenguas muertas como el fenicio y el acadio. El árabe es una lengua semítica hablada originalmente por el pueblo árabe (habitantes de la península arábiga). Tras las conquistas islámicas que comienzan en el siglo VII, el árabe se extendió por el norte de África, Oriente Medio, Asia Central y Occidental, e incluso a partes de China. La asimilación de la cultura, religión y lengua por parte de los habitantes de estas regiones contribuyó a que el árabe se asentara en los siglos venideros, y a día de hoy, el árabe estándar moderno sea la *lingua franca* del mundo árabe.

El árabe posee un rico legado literario que se remonta a la época preislámica. Desde el siglo VII al XII, fue también la lengua oficial administrativa del imperio creado a partir de la expansión musulmana. También se empleó como lengua principal en la comunicación escolar y científica internacional de la época. Hoy en día es lengua oficial en 23 estados, que son los que componen la Liga de Estados Árabes y, desde 1974, es una de las lenguas oficiales de las Naciones Unidas. Se estima que hay alrededor de 200 millones de hablantes nativos en todo el mundo lo cual lo convierte en uno de los idiomas más hablados a nivel mundial. A su vez, cabe también destacar que el árabe es utilizado por más de mil millones de musulmanes como lengua litúrgica (Ryding, 2005, p. 1).

Ryding (2005) divide el árabe en cinco periodos diferentes: proto-árabe (del s. XII a. C. al s. III d. C.), árabe antiguo (del s. III d. C. al s. V d. C.), árabe clásico (del s. VI al s. XII), árabe medio (del s. XIII al s. XVIII) y árabe moderno (a partir del s. XIX). Sin embargo, Vicente (2011) divide el árabe en dos tipos de lengua provenientes de un conjunto de variedades que han ido evolucionando a lo largo del tiempo: 1) el tipo lingüístico denominado árabe antiguo que comprendería el árabe estándar moderno, el árabe coránico y dialectos preislámicos; y que se caracteriza entre otros rasgos por la existencia de la declinación nominal y verbal; 2) el segundo tipo de lengua sería el neoárabe donde se incluyen todos los dialectos del árabe y que se caracterizan por lo contrario, es decir, por necesitar elementos para indicar

funciones morfológicas o sintácticas. A su vez, Vicente menciona dos aspectos muy importantes: por un lado, agrega al punto anterior el hecho de que ambos tipos de lenguas no tienen por qué presentar una diferenciación exclusivamente cronológica, es decir, la desaparición de uno no dio paso al otro. Por otro lado, niega la supuesta “unidad” de la lengua árabe, defendida por algunas posturas intencionadas y que nunca ha existido; ya en la Arabia preislámica existía una gran diversidad lingüística. Mediante estos argumentos, la autora defiende y aclara la afirmación de que no existe una variedad “pura” de la lengua árabe (p. 353-354).

Técnicamente, el árabe es considerado una macrolengua pues comprende, al menos, 30 variedades dialectales distintas que no son necesariamente inteligibles entre sí. Por poner un ejemplo, los dialectos hablados en el norte de África son completamente diferentes a los del Golfo Pérsico. Podemos afirmar pues, que todos los arabófonos tienen su propia variedad coloquial nativa, pero la mayoría aprende el árabe estándar moderno en la escuela, que es la variedad pluricéntrica que generalmente se usa únicamente en contextos formales: la escritura, la prensa, la administración la enseñanza, las conferencias especializadas, los discursos oficiales, las ceremonias religiosas, etcétera. Según Cortés (1996), este árabe es una lengua artificial, es decir, no es la lengua natural de nadie, sino que se adquiere por aprendizaje.

Versteegh (1997) clasifica los dialectos del árabe en cinco grandes grupos dialectales que a su vez se dividirían en otras sub-variedades: 1) dialectos de la península Arábiga, 2) dialectos sirio-libaneses, 3) dialectos mesopotámicos, 4) dialectos egipcios, 5) dialectos del norte de África.

Viendo esta gran variedad, autores como Ferrando (2001) proponen denominar esta realidad lingüística “multiglosia” o “pluriglosia” más que diglosia propiamente dicha dado que en realidad:

El hablante no elige entre dos modalidades o variedades de lengua, sino que puede, en principio, moverse a lo largo de todo un continuum de variedades lingüísticas o registros en una escala de múltiples peldaños no fácilmente desgajados unos de otros. (Ferrando, 2001, p. 41)

A su vez, el autor destaca la gran distancia que hay entre estos dos registros extremos, es decir, entre el árabe coloquial (dialectos) y el árabe estándar moderno.

En el próximo apartado se presentarán las dificultades que esta situación puede ocasionar en lo que a la interpretación del árabe se refiere.

2.2 ¿Cómo afecta la multiglosia a la interpretación del árabe?

Pero, ¿cómo se plasma esta realidad en el día a día de los intérpretes? Como bien indica Mahyub Rayaa (2016) un gran número de oradores no son capaces de mantener un discurso espontáneo en árabe moderno estándar de forma fluida o no lo pueden hacer por períodos muy prolongados y caen por tanto en el uso del *code-switching*, el cual es en ocasiones intencionado. Algunas de las finalidades de esta estrategia son explicar algún concepto complejo, algo que suele pasar en los discursos religiosos o jurídicos; o bajar el registro para infundir naturalidad y empatía con el público, por ejemplo, en discurso político. En ocasiones, el *code-switching* se da simplemente porque el orador no encuentra el término que necesita en árabe estándar.

Esta realidad, como ya hemos dicho multiglósica, requiere pues, que el intérprete de árabe no domine solo el árabe estándar moderno sino también el árabe dialectal. Puesto que es bastante difícil conocer todos los dialectos del árabe, al menos sería conveniente que el intérprete tuviera conocimiento de un dialecto occidental y uno oriental, por un simple motivo, los dialectos occidentales son hasta un punto inteligibles entre sí y lo mismo ocurre con los orientales. En cambio, un intérprete que únicamente tenga el árabe estándar moderno como lengua de trabajo, encontrará muchas dificultades en el mercado laboral. Esto, lo corroboraremos más adelante con los resultados del estudio realizado.

Para ilustrar esta realidad, tomamos una noticia del 2017 titulada *Más degradación en las traducciones judiciales: “Él me entiende, yo no”* adjunta en el anexo I, en la que se expone el caso de una intérprete de árabe que manifestó que no hablaba el dialecto del acusado (marroquí) y se declaró no apta para la interpretación de un juicio que tuvo lugar en los juzgados de Madrid. En España, el conocimiento del *daríja* (árabe dialectal marroquí) es sumamente importante, sobre todo para los

intérpretes que trabajan en los servicios sociales ya que como explica una funcionaria en la misma noticia, el 90% de los casos en los que se trabaja con intérpretes, se hace uso del marroquí. Es por eso, que Javier Nassih (ver anexo 1), traductor e intérprete oficial de árabe y francés, opina que en todos los servicios públicos deberían solicitarse intérpretes de árabe dialectal al que se refiere como el único árabe nativo. Además, añade que los ciudadanos que necesitan intérprete sólo entienden el árabe dialectal y no el clásico.

3. Antecedentes históricos de la interpretación árabe-español

La relación entre las lenguas árabe y española se remonta a la conquista de la Península Ibérica por dirigentes musulmanes del Califato de Omeya, un proceso que duró del 711 al 726. Sin embargo, a pesar de no conocerse con exactitud cuándo comienza la actividad de los trujamanes, sí que sabemos con certeza que la edad de oro de la trujamanería va desde el siglo XII hasta el siglo XVII (Martínez y Recio eds. 2001). Ahora bien, ¿quiénes fueron los trujamanes también conocidos como truchimanes? Tanto *trujamán* como *trujimán* constituyen una reminiscencia semántica que alude a un tipo específico de actividad traductora e interpretativa, muy común en la Baja Edad Media y separada de la traducción de textos con entidad de obras escritas (DRAE, 1992: II, 2035).

Los trujamanes interpretaban del latín o romance al árabe dialectal y bereber, no obstante, Ferrando (1998, p. 169) apunta al frecuente uso de la traducción a la vista a la hora de comunicar el contenido de un escrito notarial o similar. Feria (2001 p. 140) menciona una fórmula repetida en actas del final del siglo XII, en la que se lee: “Una vez se le hubo explicado en aljamía, manifestando que lo hubo comprendido”. Así pues y como indica Mahyub Rayaa (2016), podemos entender que el recurso a los trujimanes de árabe-castellano romance era imprescindible durante los primeros años de convivencia, los posteriores a la conquista de los diferentes enclaves andalusíes. La demanda de intérpretes provenía en su mayoría de la Casa Real, los distintos tribunales y órganos de gobierno.

El proceso de la toma de Granada por parte de los Reyes Católicos se dio entre el 1482 y el 1492. Durante este periodo, el trabajo del intérprete comienza a ser muy demandado y por tanto valorado y llegando ser uno de los momentos de mayor esplendor de la interpretación de AR-ES (Mahyub Rayaa, 2016). Con la expulsión de los moriscos de la Península Ibérica en 1609 acabaría el primer periodo más relevante para la Interpretación AR-ES (Feria, 2001).

Durante la segunda mitad del siglo XVIII España comenzó a normalizar las relaciones con los países del norte de África. La firma en 1767 del Tratado de Paz y Comercio entre España y Marruecos (TPCEM) supone el paso de una etapa en la que la interpretación del árabe servía principalmente a las necesidades militares y eclesiásticas, a otra en la que se produce un acercamiento pacífico cuya consecuencia directa será la creación de una demanda cada vez mayor de traductores e intérpretes adscritos a las representaciones consulares españolas, aquí marca Feria (2001) el comienzo del segundo periodo. Sin embargo, en 1860 durante el reinado de la reina Isabel II, el ejército español toma la ciudad Tetuán al ganar la batalla de Tetuán, librada como parte de la guerra hispano-marroquí de 1859-1860. Es aquí cuando el ejército español comienza a interesarse por la lengua árabe desde una perspectiva estratégica.

Una década después de la toma de Tetuán, ya existían las siguientes plazas en las representaciones consulares españolas: un intérprete de segunda y un joven de lenguas, que era el primer paso en la carrera diplomática (Cáceres Würsig. 2004), en la Legación de Constantinopla; un intérprete de tercera en el Consulado General de Alejandría; uno de tercera en el Consulado de Trípoli de Berbería; uno de tercera en el Consulado de Túnez; uno de tercera en el Consulado de Jerusalén; dos jóvenes de lenguas en el Consulado de Beirut; y un intérprete de primera, otro de tercera y tres jóvenes de lenguas en la Legación de Tánger (Feria, 2001).

Por otro lado, cabe destacar el papel desempeñado por la Iglesia una vez tomada la ciudad de Tetuán. Mahyub Rayaa (2016) destaca a Miguel Casiri, Elías Scidiac, fray José de la Torre, fray Martín del Rosario y, finalmente, el padre Lerchundi, con el que se alcanza uno de los momentos más brillantes de la historia de la Traducción e Interpretación del árabe al español (p.34). Así pues, los eclesiásticos son los primeros traductores destacados tanto en Madrid como en Tánger, cuyas obras además suponen una gran aportación a la interpretación de AR-ES puesto que realizan un exhaustivo estudio del dialecto marroquí.

En 1872 se firmó el convenio franco-español, instaurándose así el Protectorado español en Marruecos. Este periodo goza de gran relevancia para la interpretación AR-ES: en 1929 se crea el Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber que en 1942

pasa a llamarse Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber. Los miembros de este Cuerpo han tenido un protagonismo fundamental en la historia de la traducción e interpretación del árabe en España prácticamente hasta los años ochenta del siglo XX (Mahyub Rayaa, 2016). Las técnicas de interpretación empleadas en este periodo son principalmente la consecutiva o de enlace en encuentros bilaterales y acompañamientos, así como la TaV especialmente en visitas oficiales de mandatarios y autoridades españolas y marroquíes (Mahyub Rayaa, 2016).

En 1956 se declaró la independencia marroquí; por aquel entonces el aparato de traducción e interpretación del árabe estaba compuesto por más de ochenta traductores e intérpretes de carrera de árabe, a los que hay que sumar los intérpretes de las legaciones consulares españolas repartidas por el mundo árabe, los intérpretes que desarrollaban sus actividades en la Península, así como una extensa lista de intérpretes indígenas no naturalizados españoles que venían ejerciendo su labor en territorio marroquí (Arias y Fera, 2012, p. 141-166).

Como hemos podido observar en este apartado, la lengua árabe y castellana, así como los pueblos, comparten historia de manera ininterrumpida desde principios del siglo VIII.

4. Interpretación profesional árabe-español en la actualidad

A finales de los años 80, España dejó de ser un país de emigrantes para convertirse en un país de destino de inmigrantes provenientes de múltiples nacionalidades, entre las que destacan la marroquí y argelina. Es entonces cuando, según Mahyoub Rayaa, 2016 comienza el periodo actual de la Interpretación AR-ES en el que se produce un aumento considerable de la demanda de intérpretes, principalmente en los servicios públicos españoles (bilateral y consecutiva) aunque también se experimenta un auge en la interpretación de conferencias (principalmente consecutiva y simultánea).

Roser Nebot (2003) ya calificaba entonces la situación de la traducción y la interpretación de la lengua árabe en España de paradójica. La realidad era que, a pesar de existir una gran demanda de traductores e intérpretes de árabe, la respuesta por parte de las instituciones era mínima. La razón de esto es según él, el hecho de que la demanda proviene del colectivo de inmigrantes y por tanto no se considerara de transcendencia social. Esto conlleva a la falta de medios necesarios para cubrir dicha demanda. Sin embargo, como veremos a continuación, la realidad actual no difiere mucho de aquella en la que nos encontrábamos años atrás.

Para acercarnos a la actualidad de la interpretación profesional del árabe en España comenzaremos hablando de la interpretación de conferencias. Cabe destacar que actualmente se dispone de menor cantidad de información y bibliografía que en el caso de la interpretación en los servicios sociales, donde sí que trataremos de extendernos algo más.

En España, actualmente el ministerio de exteriores es el único que dispone de intérpretes de conferencias con la combinación AR-ES (RDL 724/2020, de 4 de agosto). Estos provienen de la Oficina de Interpretación de Lenguas que es la heredera de la antigua Secretaría de Interpretación de Lenguas, una entidad fundada por el emperador Carlos V en 1527 para traducir documentos oficiales. Se trata del máximo órgano de la Administración Pública Española en materia de Traducción e

Interpretación. Forma parte de la Secretaría Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y está gestionada por 17 Traductores (9 en Traducción Directa y 8 en Traducción Inversa e Interpretación) (Traductor jurado, 2020). Estos intérpretes de conferencias de plantilla suelen trabajar en centros adscritos al ministerio de exteriores encargados de promocionar las relaciones bilaterales. Estos centros son: Fundación Tres Culturas, Fundación Euroárabe y Casa árabe.

En cuanto a la formación, la Universidad de Granada es la única en el territorio español que ofrece la combinación AR-ES en su máster Interpretación de Conferencias. En su página web se puede encontrar toda la información necesaria acerca del máster: <https://masteres.ugr.es/masterinterpretacion/>.

A cerca de la interpretación en los servicios públicos (de ahora en adelante ISP) encontramos más bibliografía e investigaciones. Observamos que se trata de una modalidad de interpretación cuyos límites no parecen estar claros. A pesar de ser muy necesaria para la sociedad actual, también es bastante desconocida, pues poca gente conoce bien de qué se trata. La ISP como profesión nace a al rededor de los años 80-90 del siglo veinte, fruto de una necesidad social impuesta por los grandes flujos migratorios que precisan de la interpretación para conseguir una total comprensión en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana y para su para su completa adaptación social. El acceso igualitario a los servicios públicos es un derecho humano fundamental, que implica que todos aquellos inmigrantes, turistas y personas sordas, puedan entender y ser entendidos para eliminar las trabas comunicativas que puedan interferir en la correcta prestación de dichos servicios (Burdeus Domingo, 2015).

Varios autores han tratado de definir este tipo de interpretación, sin embargo, hemos escogido la de Mikkelson (1996) por su claridad: La ISP permite a las personas que no hablan con fluidez el idioma oficial del estado comunicarse con los prestatarios de servicios públicos a fin de facilitar el acceso pleno y equitativo a los servicios jurídicos, de salud, de educación, gubernamentales y sociales (pp. 77-89).

En su estudio comparativo de las ciudades de Barcelona y Montreal, Burdeus Domingo (2015) nos indica que el panorama español, se engloba, en principio, en una zona de transición entre la negación de la necesidad de ISP y la provisión de servicios típicamente *ad hoc*. Esta situación dificulta su estudio, precisamente a causa de la

desorganización que existe con soluciones *ad hoc* provenientes de muy distintos medios: asociaciones de voluntariado o acción social, el Instituto Nacional de Empleo, universidades a través de programas de prácticas, personas del entorno natural de los usuarios, grupos de voluntarios, profesionales bilingües... o simplemente inexistentes. Como señala la autora el criterio suele ser la disponibilidad y no la profesionalidad. Además, estas soluciones se proporcionan como una medida “de emergencia” y cuando desaparece la emergencia, desaparece el servicio. Esto ocurre sobre todo en el ámbito sanitario y el educativo. En el judicial, como veremos a continuación, se dan servicios más integrales.

Antes de pasar al punto 4.1 nos gustaría mencionar a la Universidad de Alcalá la cual ofrece un máster en Comunicación intercultural, interpretación y traducción en los servicios públicos. En este se imparten 5 ECTS en interpretación en el ámbito sanitario y 5 ECTS en interpretación en el ámbito jurídico-administrativo. El resto de asignaturas pueden consultarse en la web oficial del máster: <https://www.uah.es/es/estudios/Comunicacion-Intercultural-Interpretacion-y-Traduccion-en-los-Servicios-Publicos/>. Este es el único máster de ISP que ofrece la combinación AR-ES en el territorio español.

4.1 La interpretación judicial en la actualidad

En España el derecho a intérprete por parte de una persona detenida que no entiende el idioma oficial está garantizado, sin embargo, las especificaciones sobre el perfil de la persona que realiza la función de intérprete son escasas o nulas. En la actualidad, no existe ninguna normativa ni exigencia sobre la formación y acreditación de intérpretes, por lo que la interpretación en sede judicial es ejercida, básicamente, por cualquier persona que asegura conocer los idiomas demandados (Ortega Herráez, 2011).

Por este motivo, nos gustaría conocer de qué manera se garantiza este derecho a aquellas personas a quienes va destinado este servicio, es decir a los extranjeros de habla no hispana: La Constitución española reconoce el derecho a la traducción e interpretación gratuitas como así se regula en la Ley Orgánica 5/2015 por la que se modifican la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica 6/1985 del Poder

Judicial. Esta modificación se lleva a cabo con fin de transponer la Directiva 2010/64/UE relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales y la Directiva 2012/13/UE, relativa al derecho a la información en los procesos penales que garantiza el derecho a traducción e interpretación el cual se consagra en el artículo 6 del convenio Europeo de Derechos Humanos: “Derecho a traducción e interpretación gratuitas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 a 127.”

El artículo 5.2 de la Directiva dice así:

“2. Con objeto de fomentar la idoneidad de la interpretación y traducción, así como un acceso eficaz a las mismas, los Estados miembros se esforzarán por establecer uno o varios registros de traductores e intérpretes independientes debidamente cualificados. Una vez establecidos dichos registros se pondrán, cuando proceda, a disposición de los abogados y las autoridades pertinentes.”
(Directiva 2010/64/UE del Parlamento europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010)

Aquí observamos como la directiva persigue la creación de registros de profesionales independientes debidamente cualificados cuyos requisitos de acceso sean más rigurosos y mejore la calidad de los servicios prestados. Por otro lado, como indica Sancho Durán (2017), la redacción de la directiva es desconcertante ya que no obliga a los estados miembros a establecer registros sino a “esforzarse” por establecerlos. Sin embargo, caso de no establecerse, se estaría negando a ciertos ciudadanos el derecho a la tutela judicial efectiva. El Estado español ha tenido desde el 2010 para crear el registro que a día de hoy todavía se sigue esperando. Por otro lado, en el artículo 124 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, ni siquiera se utiliza el término “registro” sino que se habla de “listas” y “listados” refiriéndose a las listas de traductores e intérpretes jurados las cuales son calificadas de obsoletas por el autor. Estas listas han de servir en un principio para designar a los intérpretes judiciales, sin embargo, en ese mismo artículo se permite habilitar a una persona que conozca el idioma empleado como intérprete eventual en casos “excepcionales” los cuales no se determinan en la ley (Sancho Durán, 2017).

Podríamos decir que, si bien se han producido algunos avances en materia legislativa respecto a la escasa y anacrónica legislación anterior, todavía queda mucho

por hacer como por ejemplo definir la cualificación y los requisitos de los intérpretes que formarán parte del futuro registro (Sancho Durán, 2017)..

A continuación, observaremos el proceso por el cual las diferentes administraciones del Estado contratan a sus intérpretes. En la administración judicial coexisten el sistema de provisión del servicio por intérpretes de plantilla con el sistema de externalización del servicio a través de los distintos procedimientos de licitación pública (APTJ, 2017).

Como explica Ortega Herráez (2011) en su libro, el primer sistema funciona a través de los concursos-oposición, esto es, la suma de los puntos obtenidos en el examen de oposición, más la suma de los puntos obtenidos por cada periodo trabajado en la administración judicial. Esto dificulta a aquellos que vienen con un grado en traducción ya que no consiguen méritos por experiencia. Además, para presentarse a las convocatorias, a menudo, basta con tener el título de bachillerato. Estos intérpretes pasan a ser personal laboral, esto significa que no gozan de promoción interna como los funcionarios de carrera y que en casos de fuerza mayor pueden llegar a ser despedidos. En cuanto al marco legal, se rigen por el Estatuto de trabajadores y el IV convenio único para el personal laboral de la administración general del estado. También se enmarcan en la Ley del empleado público, sin embargo, no gozan de seguridad jurídica. Dentro del personal laboral, los traductores e intérpretes se circunscriben en el grupo de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes.

En cuanto al sistema de externalización, este supone la intervención de una empresa intermediaria entre el traductor-intérprete y el juzgado o la policía. La función de las empresas es atender a las solicitudes de traducción e interpretación presentadas por los órganos policiales y judiciales, proveer a dichas instituciones del traductor-intérprete requerido y pagar a este por sus servicios. El problema que surge deriva de la ausencia, por parte de la administración, de criterios de calidad a la hora de adjudicar el contrato público, así como de primar la oferta más ventajosa económicamente. Esta situación provoca que al intérprete no se le pague como debería y que además la empresa se embolse, en algunos casos, hasta el 60 por ciento de la cantidad que paga la administración por cada servicio realizado. Todo ello lleva

18

a que las empresas adjudicatarias de los servicios de traducción e interpretación contraten a personal sin cualificación en detrimento de los profesionales formados en para la interpretación, muchos de los cuales han abandonado este sector por la precaria remuneración económica que reciben (APTJ, 2017).

Para ilustrar esta realidad, tomamos una noticia del 2016 titulada *Los delincuentes también consiguen trabajo como traductores de policías y jueces* adjunta en el anexo II. En esta noticia se tratan dos de los tantos problemas que el sistema externalización acarrea. En primer lugar, la contratación de personas no solo sin estudios, sino no conocedoras de alguno de los idiomas de trabajo. Por ejemplo, uno de los periodistas del periódico en el que se publicó la noticia, se hizo pasar por intérprete de árabe sin conocer una sola palabra del idioma. A pesar de ello, Seprotec, una de las empresas adjudicatarias con las que actualmente trabaja la administración judicial, lo contrató e incluso se le asignó un juicio. El hecho de que los intérpretes no conozcan las lenguas en profundidad o no estén formados para interpretar entorpece en gran medida los procesos judiciales llevando a sin sentidos en las interpretaciones e incluso mal entendidos que llevan a la repetición del juicio y pueden incluso afectar en el veredicto final. El segundo problema que la noticia *Los delincuentes también consiguen trabajo como traductores de policías y jueces* plantea y que nos ha resultado muy curioso, es el hecho de que estas empresas no solo contratan a personas sin los conocimientos necesarios, sino que también contratan a delincuentes que aprovechan esta situación para obtener información de los juicios y utilizarla para extorsionar o avisar a otros delincuentes de que están siendo perseguidos. Estas acciones infringen el artículo 124.2 del la Ley de Enjuiciamiento Criminal: “El intérprete o traductor designado deberá respetar el carácter confidencial del servicio prestado.”

Provengan de donde provengan los intérpretes, sus tareas en la administración judicial son las siguientes: interpretar en juicios orales, interpretar ante la policía judicial, leerle sus derechos al acusado, asistir en la entrevista del acusado con el abogado e interpretar en los calabozos (Sancho Durán, 2014).

Por su parte, el ministerio de interior también cuenta con una plantilla de intérpretes. Estos interpretan ante el comisario (inspector de policía) en la primera

comparecencia del delito. También interpretan en los calabozos de las dependencias judiciales. Puesto que extranjería, depende de interior, estos intérpretes también llevan a cabo su labor en Centros de Internamiento de Extranjeros donde se detiene a extranjeros que residan en el territorio español sin papeles. Puesto que el organismo de asilo político también pertenece a interior, los intérpretes de interior asisten a las investigaciones que se llevan a cabo para determinar si se les concede el estatus de refugiado a los demandantes de asilo. De nuevo, los intérpretes en el ministerio de interior se enmarcan en el grupo de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes para lo que se pide únicamente bachillerato o formación profesional como podemos ver en la convocatoria del 2017 para traductor de árabe y español (Ministerio de interior, 2017).

A modo de conclusión reiteraremos la importancia de crear registros, es decir, bases de datos actualizadas que ayuden a regular la situación actual de la interpretación en los juzgados. Para ello, Blasco Mayor (2013) propone implementar un nuevo sistema desde cero que sea simple, pero de calidad y eficaz y que incluya los cuatro pilares de la profesión: formación, profesionalización, regulación y control de calidad.

6. Estudio empírico: Situación laboral y salidas profesionales en España

Dada la escasez de investigaciones sobre la práctica de la interpretación AR-ES, nos propusimos hacer un estudio acerca de la situación laboral y las salidas profesionales de esta en España.

Para ello empleamos el método del cuestionario abierto, consideramos que es el método cualitativo apropiado para este primer acercamiento a la realidad que nos proponemos abordar. Este método nos permitiría pues, acceder a datos a los que no podríamos acceder mediante literatura. Para ello, se preparó en un cuestionario de seis preguntas abiertas dirigidas y una séptima pregunta de respuesta libre. A continuación, plasmaremos los resultados obtenidos divididos en diferentes apartados de acuerdo con las preguntas planteadas. Las respuestas a las preguntas abiertas han sido sintetizadas en aras de una mayor claridad expositiva. Se trata, por tanto, de un extracto; las respuestas completas figuran en el anexo III.

1. ¿Qué formación tiene?
2. ¿Cómo empezó en el mundo de la interpretación de AR-ES?
3. Indique si trabaja fundamentalmente en interpretación en los servicios públicos (incluido el ámbito judicial) o en conferencias.
4. ¿Cuál es el ámbito que tiene más futuro en su opinión?
5. ¿Qué diferencias existen entre el mercado de interpretación árabe-español y el resto de combinaciones lingüísticas: inglés, francés, alemán, etc?
6. ¿Qué consejos les daría a las nuevas generaciones de intérpretes?
7. ¿Qué consejos les daría especialmente a las nuevas generaciones de intérpretes árabe-español?
8. ¿Le gustaría añadir algo más acerca de la interpretación árabe-español?

Tabla 1. Cuestionario para intérpretes árabe-español.

Se utilizó el formulario de Google y se envió a 60 intérpretes profesionales de la interpretación AR-ES en su mayoría traductores e intérpretes jurados cuyos contactos aparecen en la lista oficial del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Se envió un correo electrónico con el enlace para responder a las preguntas de la encuesta. También publicamos el enlace a la entrevista en un grupo telemático perteneciente a una conocida red social donde traductores e intérpretes intercambian información y pareceres. Por último, enviamos la entrevista personalmente a un intérprete de mi lista de contactos.

En total fueron catorce profesionales de la interpretación los que realizaron la encuesta. A continuación, presentaremos los resultados que hemos considerado más reveladores e importantes para la investigación y que nos permitirán más adelante realizar un análisis.

6.1 Resultados

En este apartado presentamos un extracto de las respuestas. Las respuestas completas pueden encontrarse en el anexo III.

1. ¿Qué formación tiene?

En primer lugar, en lo que respecta a la formación de los encuestados, la mayoría son licenciados/graduados en Traducción e Interpretación y carecen de posgrados:

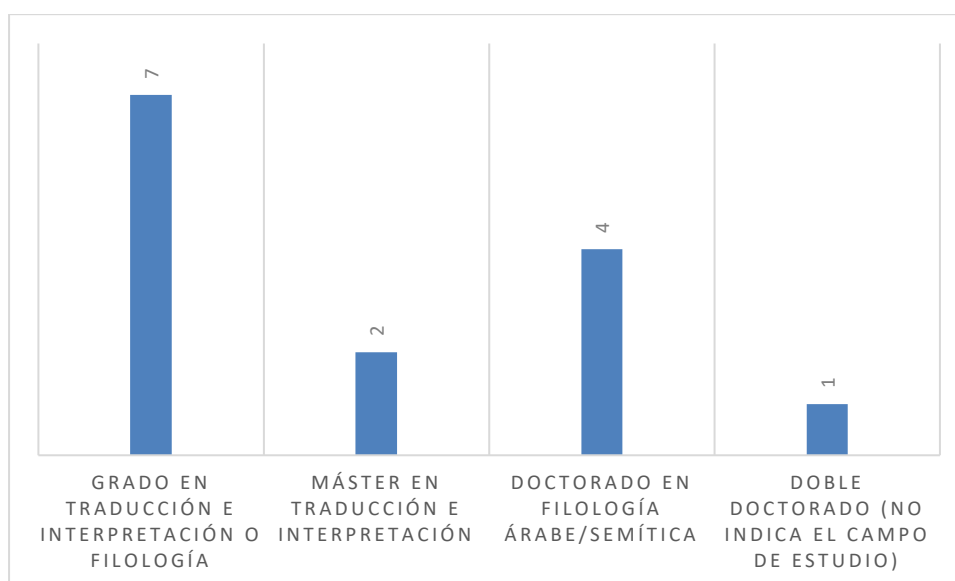


Gráfico 1. Formación de los participantes

A continuación, numeraremos a los participantes y mencionaremos su nivel de estudios (únicamente teniendo en cuenta los estudios de traducción e interpretación y filología) para que la lectura de los resultados sea más fructífera.

Participante 1: estudios de grado; participante 2: estudios de máster; participante 3: estudios de doctorado; participante 4: estudios de grado; participante 5: estudios de doctorado; participante 6: estudios de doctorado; participante 7: estudios de grado; participante 8: estudios de doctorado; participante 9: estudios de grado; participante 10: estudios de grado; participante 11: estudios de grado; participante 12: estudios de máster; participante 13: estudios de grado y participante 14: estudios de doctorado.

2. ¿Cómo empezó en el mundo de la interpretación de AR-ES?

En esta pregunta las respuestas varían por completo. Esto se debe a que los entrevistados han respondido desde dos puntos de vista distintos, por un lado, están los que han contado qué les inspiró a convertirse en intérpretes de AR-ES (grupo 1) y por otro, los que mencionan su primera actuación como intérpretes profesionales (grupo 2). Para una lectura más fácil, colocaremos las respuestas en una tabla. No colocaremos las respuestas de aquellos participantes que no han respondido a lo que se les preguntaba.

Grupo 1:

Participante 4: Por obligación, era la única opción que tenía el sujeto.
Participante 6: Después de aprobar el examen de traductor jurado del Ministerio de Asuntos exteriores.
Participante 7: Motivado a raíz de estudiar árabe en la EOI.
Participante 8: Después de aprobar el examen de traductor jurado de árabe, motivado por su experiencia como profesor de árabe.
Participante 9: Inspirado por la necesidad que el sujeto vio en el mercado laboral de la interpretación AR-ES.
Participante 12: Después de haber trabajado como traductor de árabe.

Tabla 2. Respuesta a la pregunta 2 “grupo 1”

Grupo 2:

Participante 1: En empresas de traducción que trabajan para los juzgados y el Ministerio de Interior.
Participante 2: En los juzgados.
Participante 10: En una ONG.
Participante 11: Un sujeto nos habla de su primera vez la cual fue una interpretación bilateral en el juzgado de Mascate, en Omán.
Participante 13: En agencias de traducción.
Participante 14: En la operación Paso del Estrecho.

Tabla 3. Respuesta a la pregunta 2 “grupo 2”

3. Indique si trabaja fundamentalmente en interpretación en los servicios públicos (incluido el ámbito judicial) o en conferencias.

De los encuestados, la mayoría trabajan en los servicios sociales (siete), cuatro sujetos trabajan en conferencias y uno en ambos ámbitos. Además uno nos indica que la mayor parte de su trabajo proviene de las traducciones y por último descartamos una respuesta por confusa.

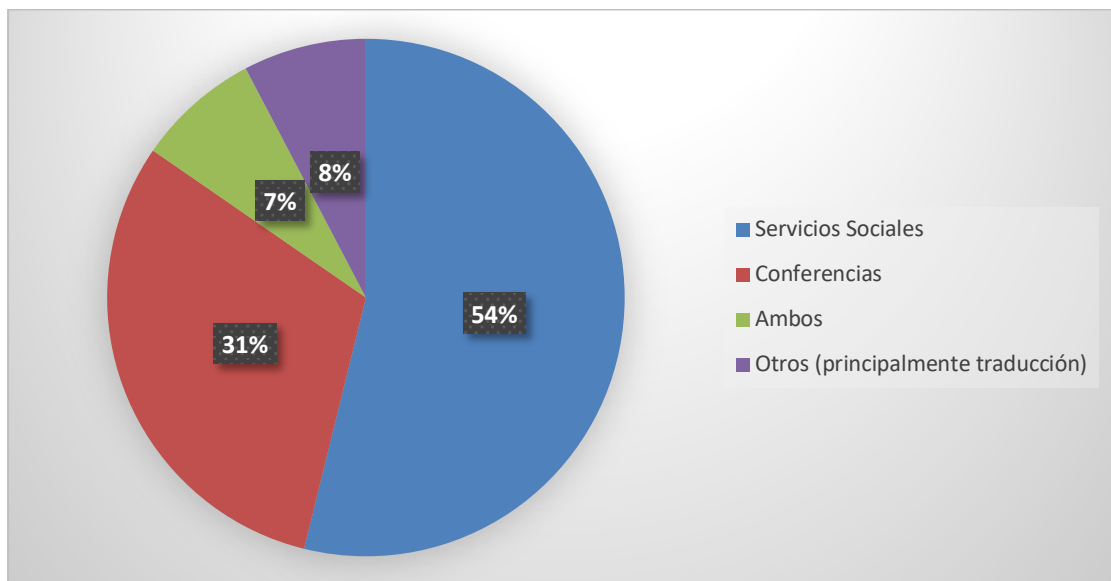


Gráfico 2. Ámbito de trabajo

4. ¿Cuál es el ámbito que tiene más futuro en su opinión?

Los resultados nos muestran que no hay un ámbito donde los participantes no vean futuro. Incluso algunos de ellos piensan que hay futuro en ambos ámbitos por igual. El participante 5 destaca el ámbito judicial dentro de los servicios sociales y el comercio internacional dentro de la interpretación de conferencias. Sin embargo, el participante 6 cree que únicamente hay futuro en el plano internacional, más específicamente, en la ONU. Por último, el participante 7 nos indica que el futuro está en la traducción jurada de árabe. En la gráfica que veremos a continuación, estas dos últimas respuestas serán incluidas en la sección “otros”.

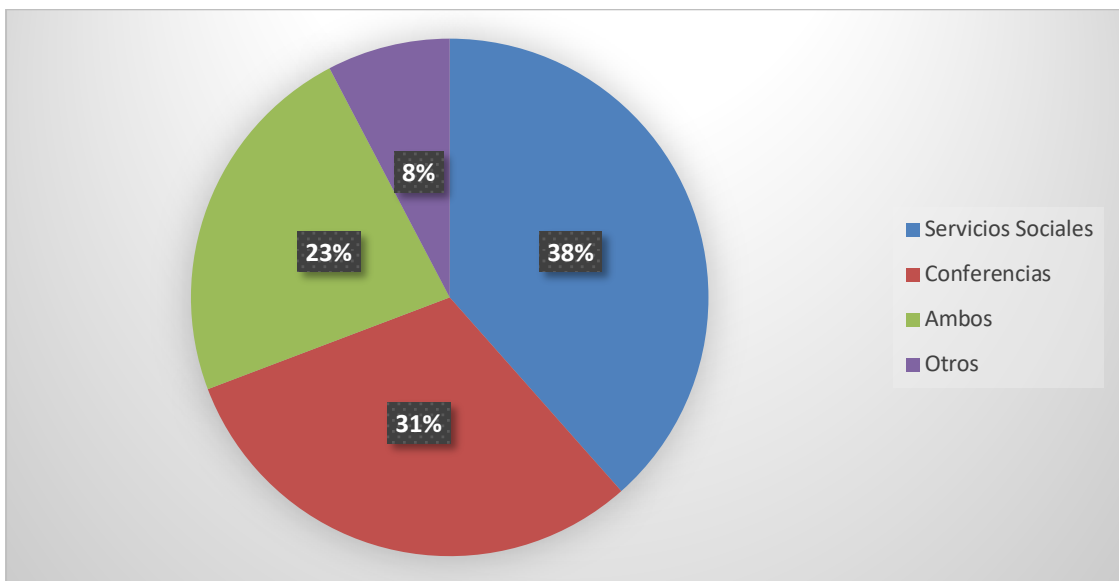


Gráfico 3. Ámbito con más futuro

5. ¿Qué diferencias existen entre el mercado de interpretación árabe-español y el resto de combinaciones lingüísticas: inglés, francés, alemán, etc?

En esta pregunta, como era de esperar, cada respuesta es distinta. En cuanto a la demanda, por un lado, los participantes 1, 2, 8, 12 y 13 afirman que hay más del inglés que del árabe, sin embargo, el participante 9 afirma todo lo contrario. El participante 6 nos comenta que, en el caso de los intérpretes de árabe, aparte del árabe también dominan otra de las lenguas mencionadas en la pregunta. El participante 14 subraya la dificultad de esta combinación en comparación con otras. Los tres participantes no mencionados, no aportan ninguna respuesta.

Los participantes 7 y 10 responden a esta pregunta desde el punto de vista de la calidad y profesionalidad, ambos coinciden en la falta de profesionalidad de los intérpretes, que a menudo no son siquiera profesionales de la interpretación. Me gustaría destacar la respuesta del participante 7 que es la que mejor matiza este punto de vista: *Creo que es muy difícil encontrar personas profesionales en el ámbito, que tengan en cuenta cuestiones de calidad, de terminología. Se tiende a contar mucho con personas bilingües o nativas que no están formadas en traducción, y eso genera mucha ausencia de calidad. También es importante saber que mucha gente no entiende las particularidades del árabe (sus múltiples variedades o dialectos, que no es un idioma como los demás).*

El participante 11 también nos brinda una respuesta muy completa que presenta las dificultades de la interpretación de árabe con respecto a otras lenguas: *El tema de los dialectos suele estar siempre presente. Además, la mayoría de los intérpretes suelen ser siempre árabes puesto que hay muy pocos europeos que dominan el idioma de manera suficiente. El tema religioso: la traducción de las coletillas al principio de los discursos o de los "alhamdulillah" (alabado sea Dios) en medio de la frase que en el Golfo Pérsico se usan cada 10 palabras. El tema del sexo: un hombre interpretando para una mujer, la cercanía física, las vergüenzas en ciertos temas. La ambigüedad: los árabes suelen ser ambiguos y poco exactos, ello se ve mucho en la policía donde una violación se define como "le hizo algo" por ejemplo. Además, la gente suele hablar mucho sin realmente decir nada y no es capaz de concentrarse en la información importante o requerida.*

A modo de resumen y para poder visualizar mejor las respuestas crearemos una tabla con las principales diferencias que destacan los participantes.

El inglés sigue teniendo más demanda que el árabe.
Existe una falta de profesionalidad por parte de los intérpretes de árabe debido a que hay muy pocos profesionales en el ámbito.
Hay pocos de intérpretes de AR-ES con español como lengua materna.
Existe el desconocimiento de la realidad multiglósica del árabe, algo que no pasa con otras combinaciones.
La interpretación se ve afectada por los temas tabú.

Se trata de una combinación que presenta muchas más dificultades que, por ejemplo, la combinación ES-IN.

Tabla 3. Principales diferencias entre combinaciones lingüísticas

6. ¿Qué consejos les daría a las nuevas generaciones de intérpretes?

Antes de pensar en la remuneración, concentrarse primero en adquirir experiencia.
Formarse adecuadamente y continuamente. Apostar por la formación autodidacta.
Consolidar las lenguas A y B.
No desanimarse, es un trabajo con muchas dificultades, pero muy satisfactorio.
Tener una personalidad extrovertida y don de gentes.
Practicar todo lo posible (cabina muda, en casa) y fijarse mucho en los intérpretes profesionales.
Ser activo a la hora de buscar trabajo.

Tabla 4. Consejos para futuros intérpretes

7. ¿Qué consejos les daría especialmente a las nuevas generaciones de intérpretes árabe-español?

Destacar a pesar de la dificultad de la lengua árabe.
No limitarse mental y lingüísticamente a Marruecos
No desanimarse a pesar de que la Administración Pública no nos da la categoría que nos merecemos y la empresa privada paga poco y prefiere contratar a nativos de árabe sin formación.
Tener una muy buena basa de árabe culto y dominar distintas variedades, por lo menos un dialecto del Magreb y otro de Oriente Medio.
Profundizar en los dialectos y leer mucho.
Reivindicar que la enseñanza del árabe se estandarice como la de otros

idiomas.
Añadir un tercer idioma a su combinación y armarse de paciencia.
Hablar cuantos más idiomas mejor. Vivir un tiempo en un país de habla árabe y tener contacto continuo con la cultura.
Interpretar también del inglés.

Tabla 5. Consejos para futuros intérpretes de AR-ES

8. . ¿Le gustaría añadir algo más acerca de la interpretación árabe-español?

A esta pregunta, responden 9 de los 14 encuestados. Unos participantes añaden consejos los cuales colocaremos primero, otros nos proporcionan más información sobre la situación actual del sector que añadiremos inmediatamente después.

Seguir aprendiendo árabe, pues es una lengua que no tiene fin.
Coger confianza.
Requiere más formación que las lenguas que has mencionado antes: es una lengua muy precisa (que saber qué palabra y qué expresión usar en cada momento) y saber las distintas culturas del mundo árabe: la cultura magrebí (marroquí, argelina y tunecina) es algo distinta de la saudía y la yemení, por ejemplo.
Si el objetivo es trabajar en el ámbito judicial, es aconsejable saber sobre nociones básicas de derecho (Código Penal, Ley de Enjuiciamiento Criminal...).
Presenta muchas dificultades, salvo la escasa plantilla del ministerio de exteriores, no tenemos interpretes de calidad en España.
Existe muchísimo intrusismo. La mayoría carecen de formación adecuada. Los precios, como en toda la profesión, están por los suelos.
Creo que el problema que se encuentra un intérprete de AR-ES es la poca cantidad de traducción. En el ámbito de la empresa, a menudo el inglés es suficiente. En el ámbito de la inmigración, a menudo se trabaja con presupuestos muy bajos y se acaba recurriendo a no profesionales.
La inmensa mayoría de los intérpretes de cabina del mercado español son arabófonos, con lo cual hay un cierto desequilibrio en la dirección ar>es que debería

solventarse.

Tabla 6. Más información.

6.2 ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

Este estudio está motivado por la escasez de trabajos académicos en el ámbito de la interpretación de árabe-español y puede resultar de gran utilidad para aquellos estudiantes de Traducción e Interpretación que, como yo, se hayan planteado en algún momento ejercer como intérprete de árabe.

A continuación, se presentan las principales ideas obtenidas a través de las respuestas del cuestionario. Cabe destacar que, como ya hemos señalado anteriormente, la mayoría de intérpretes de árabe-español son nativos de árabe, siendo muy pocos aquellos que tienen el español como lengua materna, sin embargo, la mayoría de intérpretes que responden a esta encuesta tienen el árabe como lengua B ya que se trata de intérpretes jurado de la lista del MAEC. Esto se debe a que uno de los principales requisitos para obtener el título de traductor-intérprete jurado es tener la nacionalidad española o de otro estado miembro de la Unión Europea.

En primer lugar, nos llama la atención el hecho de que la mayoría de los intérpretes encuestados no posea títulos de posgrado ya que, basándome en mi experiencia, el grado en Traducción e Interpretación no basta para ejercer como intérprete profesional. En la segunda pregunta, ya vemos como la mayoría se inician en la ISP, en la cual (según los resultados de la tercera pregunta) continúan trabajando en su mayoría. Sin embargo, a la hora de hablar de futuro, no todos se decantan por la ISP, sino que más bien observamos unos resultados igualados. El participante 3 nos da una clave que nos ayuda a entender la causa este resultado igualado: depende de lo que se entienda por futuro. Según él, la ISP tiene más futuro si por ello entendemos posibilidades laborales. Entendemos pues, que si lo que buscamos es reconocimiento profesional y unas condiciones laborales justas, el futuro está en la interpretación de conferencias.

En cuanto a las diferencias de la combinación AR-ES respecto a otras combinaciones, si hay algo que podemos sacar en claro, es que esta combinación es completamente diferente del resto de combinaciones que habitualmente encontramos en el mercado de interpretación español. Basándonos en las respuestas obtenidas, observamos que la demanda de esta combinación es menor, impera la falta de profesionalidad y por tanto hay falta de calidad. Esto se debe a que, en numerosas ocasiones, se contrata a personas bilingües sin formación en interpretación y a menudo con un nivel dudoso de español. Por último, nos gustaría destacar el tema de la religión que menciona el participante 11; en las sociedades de África del Norte y Oriente Medio, es decir, en las sociedades arabófonas, la religión a día de hoy sigue desempeñando un papel muy importante que a menudo se transmite con las palabras en forma de coletillas religiosas. Estas pueden suponer un problema a la hora de interpretar si no se conoce su significado o su correcta traducción.

Los intérpretes que han respondido a la encuesta nos han dejado numerosos consejos, unos de carácter más general que pueden ser de gran utilidad a todos los estudiantes de interpretación y otros más específicos para los futuros intérpretes de AR-ES. Uno de los consejos más repetidos por los participantes es la importancia de la formación. La interpretación requiere de horas de estudio y sobre todo práctica, sea en casa o en cabina muda, antes de lanzarnos al mundo laboral sería conveniente haber superado un determinado número de horas de prácticas que nos ayuden a tener más confianza en nosotros mismos y a resolver las dificultades que nos vayamos encontrando con agilidad. Esto añadirá calidad y profesionalidad a nuestras interpretaciones. Para ello, resulta imprescindible dominar las lenguas A y B para lo que los participantes nos recomiendan vivir un periodo en países de habla árabe en nuestro caso. Además, como nos indican algunos participantes, debido a la realidad multiglósica de la lengua árabe, resulta imprescindible dominar tanto el árabe estándar moderno como los dialectos. Puesto que existen una gran cantidad de dialectos, se nos recomienda aprender al menos un dialecto del norte de África y otro de la zona de Oriente Medio. Por último, añadiremos el siguiente consejo que se nos da: no desanimarse. Este consejo que parece tan simple no hay que olvidarlo. Como indican los participantes y conocemos aquellos que nos estamos formando o trabajamos en este ámbito, la interpretación requiere de mucho trabajo y esfuerzo ya que presenta

muchas dificultades. Si a esto le sumamos la dificultad de la lengua árabe de la que hemos hablado anteriormente y los problemas en el mundo laboral (intrusismo, salarios irrisorios, etc.) la situación puede llegar a ser insostenible. Es por esto que resulta tan importante no perder los ánimos y seguir luchando y avanzando en el mundo de la interpretación.

7. Conclusiones

Las conclusiones que he podido sacar de este trabajo han sido varias. En primer lugar, creo que es importante conocer la larga historia de la interpretación de AR-ES que se remonta a la conquista árabe de la Península Ibérica y que pasa por diferentes etapas hasta llegar a nuestra era. No obstante, he comprobado que todavía queda mucho por investigar en este campo. En cuanto a la lengua árabe, concluimos que se trata de una lengua multiglósica lo cual, como hemos visto en el punto 2.2, dificulta a menudo la tarea de interpretación.

Tras las investigaciones llevadas a cabo, he aprendido que el mundo de la interpretación es aún más complejo de lo que imaginaba. Se trata de una profesión de gran trascendencia para la sociedad y sin embargo poco se conoce ella. Como hemos podido comprobar en la investigación realizada, este desconocimiento afecta de manera muy negativa a la combinación AR-ES donde existe mucho intrusismo debido al proceso tan poco riguroso por el que han de pasar los intérpretes a la hora de ser contratados por las empresas adjudicatarias. Por este motivo entre otros, resulta crucial que la Directiva 2010/64/UE relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales se transponga de manera adecuada., pues de no hacerlo podría suponer una vulneración de los derechos.

En resumen, aún queda mucho camino por recorrer para conseguir una verdadera profesionalización de la ISP. Como consecuencia, las nuevas generaciones de intérpretes tenemos que hacer lo posible para llevar el cambio al sector. La profesionalización de la interpretación, sobre todo en el caso de la interpretación judicial no puede esperar más y para ello hace falta crear los registros que se mencionan en la Directiva europea.

En lo que a mí respecta, la elaboración de este TFG me ha aportado conocimientos tanto teóricos como prácticos. He descubierto material de gran calidad que me ha resultado muy interesante y me ha preparado para la siguiente etapa de mi carrera. Además, me ha animado a seguir formándome en lenguas y reforzando la idea que tenía de estudiar una filología antes de continuar con los estudios de

interpretación de máster. Por otro lado, he podido profundizar mis conocimientos sobre la ISP, que a pesar de haberla visto siempre como una posible salida laboral mis conocimientos eran más bien básicos.

Para concluir, me gustaría que los resultados obtenidos en esta investigación pudieran servir de ayuda a otros estudiantes que, como yo, se planteen ser intérpretes de árabe en España.

Bibliografía

Aguilera Pleguezuelo, José (1985). *Sobre interpretación simultánea y toma de notas para la traducción consecutiva: arabe-español, español-arabe*. (Cuaderno UAM)

APTJ-Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y jurados. *¿Cuáles son los principales problemas con los que se encuentra un traductor e intérprete judicial o policial?* (2 de febrero de 2017). <http://www.aptij.es/index.php?l=es&s=eb>

Blasco Mayor, María Jesús. Quality of Interpreting in criminal proceedings in Spain under European Directive 2010/64/EU. Cuadernos de ALDEEU, 2013 , vol. 25, p. 165-190.

Burdeus Domingo, Noelia (2015). *La interpretación en los servicios públicos en el ámbito sanitario. Estudio comparativo de las ciudades de Barcelona y Montreal*. Universitat Autònoma de Barcelona.

Cáceres Würsig, Ingrid (2004). *Breve historia de la secretaría de interpretación de lenguas*. Meta, 49 (3), 609–628.

Cortés Soroa, Julio. (1996). *Diccionario de árabe culto moderno: árabe-español*. Gredos Editorial SA.

España. Real Decreto 724/2020, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (BOE de 6 de agosto de 2020). Texto completo.

Ferrando Frutos, Ignacio. (1998). El árabe andalusí en Aragón: fuentes y vías de aproximación. *EDNA, Estudios de dialectología norteafricana y andalusí*, 3, 35-59.

Ferrando Frutos, Ignacio. (2001). *Introducción a la historia de la lengua árabe: nuevas perspectivas*. Zaragoza.

Feria García, Manuel Carmelo. (2001). *La traducción fehaciente del árabe: fundamentos históricos, jurídicos y metodológicos*. Universidad de Granada. (Tesis doctoral).

Haesch, Günter. (1965). *Técnica y Picardía del intérprete diplomático*. Max Hueber Verlag. (Estudio sobre traducción).

Izquierdo Valverde, Laura (2016). Nuevo marco legislativo para la interpretación Y la traducción judicial en España tras la directiva 2010/64/EU. *POLISSEMA–Revista de Letras do ISCAP*, (16), 17-33.

Mahyub Rayaa, Bachir (2010). *La interpretación simultánea árabe-español y sus peculiaridades: docencia y profesión*. (Estudio piloto. Proyecto de Investigación Tutelada. Universidad de Granada.)

Mahyub Rayaa, Bachir. (2016). *La interpretación simultánea árabe-español y sus peculiaridades. Docencia y profesión*. Universidad de Granada. (Tesis Doctoral)

Mahyub Rayaa, Bachir y Zarrouk, M. (2013). *Interpretación Simultánea (Árabe-Español). método para la enseñanza-aprendizaje*. Escuela de Traductores de Toledo.

Martínez Romero, Tomas y Recio, Roxana eds. (2001). *Essays on medieval translation in the Iberian Peninsula (No. 9)*. Publicacions de la Universitat Jaume I.

Mikkelson, Holly. (1996). The professionalization of community interpreting. In *Global vision: Proceedings of the 37th annual conference of the American Translators Association* (pp. 77-89).

Ministerio de Interior. Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes (2017-2018). <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/procesos-selectivos/personal-laboral/acceso-libre/tecnico-superior-gestion-y-servicios-comunes>

Ortega Herráez, Juan Miguel .(2006). *Análisis de la práctica de la interpretación judicial en España: el intérprete frente a su papel profesional*.

Ortega Herráez, Juan Manuel. (2011). *Interpretar para la justicia*. Comares.

Placer, David. (16 de mayo de 2016). Los delincuentes también consiguen trabajo como traductores de policías y jueces. *Economía Digital*. https://galicia.economiadigital.es/directivos-y-empresas/los-delincuentes-tambien-consiguen-trabajo-como-traductores-de-policias-y-jueces_374000_102.html

Placer, David. (30 de noviembre de 2017). Más degradación en las traducciones judiciales: “Él me entiende, yo no”. *Economía Digital*. https://www.economiadigital.es/directivos-y-empresas/mas-degradacion-en-las-traduccion-judiciales-el-me-entiende-yo-no_523187_102.html

Roser Nebot, Nicolás (2001). Trujamán: intérprete comunitario y traductor para fines específicos en la baja Edad Media. *Essays on medieval translation in the Iberian Peninsula* (pp. 309-324).

Roser Nicolás Nebot (2003). Presente y futuro de la traducción del árabe y al árabe en España. *Panorama actual de la investigación en traducción e interpretación* (pp. 109-120). Atrio.

Ryding, Karin C. (2005). *A reference grammar of modern standard Arabic* [Referencia gramatical del Árabe estándar moderno]. Cambridge University Press.

Sancho Durán, Javier. El «inminente» registro oficial de traductores e intérpretes judiciales. *La Linterna del Traductor. La revista multilingüe de ASETRAD*, 14, 47-55.

Traductor Jurado. (5 de febrero de 2020) *La Oficina de Interpretación de Lenguas, organismo responsable de los Traductores Jurados en España*. <https://www.traductor-jurado.org/blog/espana-oficina-interpretacion-lenguas/>

Unión Europea. Directiva (UE) 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010 relativa al derecho a interpretación y a la traducción en los procesos penales Diario Oficial de la Unión Europea L 280, 26 de octubre de 2010, pp. 1-7.

Versteegh, Kees. (1997). *The Arabic Language*. Edinburgh University Press.

Vicente, Ángeles. (2011). *La diversidad de la lengua árabe como lengua de comunicación*. Miscelánea de estudios árabes y hebraicos. Sección Árabe-Islam. Vol. 60 (2011).

Anexos

Anexo I.

Más degradación en las traducciones judiciales: “Él me entiende, yo no”

Economía Digital

David Placer

Madrid, 30 de noviembre de 2017 (04:55 CET)

Sucedió este miércoles. La juez número 18 de lo penal de Madrid, en los juzgados de la calle de Julián Camarillo 11, llama al acusado, su abogada defensora y su traductora-intérprete.

La juez estaba advertida de que la nueva traductora tenía dificultades para entender al acusado y lanza una pregunta. ¿Comenzamos con la traducción? La nueva intérprete judicial, que ganó el puesto gracias a un proceso ejecutado por la Comunidad de Madrid, no tuvo el mejor comienzo posible. “Vamos a intentarlo”.

La demoledora precedió a su actuación judicial. La juez pregunta al acusado si desea contestar en castellano y ser asistido en ocasiones puntuales por la intérprete o si, por el contrario, prefiere expresarse en árabe y ser traducido por completo.

Pero el acusado comenzó su declaración en español. Fue contestando con algún traspie hasta que el fiscal le formula una pregunta clara: “¿Por qué lo detuvieron?”. Ante la dificultad para contestar con claridad, la juez pide la intervención de la intérprete. La traductora parece entenderse con el acusado y se dirige al tribunal.

-Creo entender que dice que fue la policía.

La abogada defensora comienza a protestar pero la juez le ordena guardar silencio, mientras la traductora continúa su trabajo.

-Yo no le entiendo, él a mí sí porque yo hablo árabe clásico y él habla un dialecto, el dialecto marroquí.

-Vamos a ver: si no le entiende tiene que suspenderse el juicio, porque usted no entiende la lengua del acusado -interrumpe le juez.

Ante la confusión del tribunal, el joven vuelve a repetir sus frases para que la traductora lo entienda.

-Le detuvieron porque era menor- asegura la traductora.

-Vamos a ver ¿Cuál era la pregunta del ministerio fiscal?- pregunta el juez.

- Que por qué le detuvieron- interviene la traductora.

Tras algunos intentos fallidos de comunicación en árabe, la traductora opta por dirigirse al acusado en castellano para repetir lo que el fiscal ya había preguntado, también en castellano.

-¿Qué por qué te fuiste con la policía esa noche?

Entonces, el acusado, vuelve a intentarlo en castellano.

-¿Con cuál policía: con la de menores o con la de mayores?

La juez concede la palabra a la abogada defensora, que permanece claramente contrariada.

-Yo, con su venia, señoría, casi pediría que se suspenda el juicio porque me parece que hay mucha inseguridad.

-A la vista de lo manifestado y teniendo en cuenta que la propia intérprete ha manifestado que no habla el dialecto del acusado, no nos oponemos a que se posponga el juicio – añade el fiscal.

El juicio de Babel fue suspendido y terminó pospuesto para el 10 de enero.

La nueva traductora, que aceptó ser intérprete en un juicio con la lengua árabe-marroquí, se ha negado a asistir a otros juicios de esa misma lengua. Asegura que la desconoce y que solicita la intervención de un traductor subcontratado para que haga el trabajo que ella no puede.

“Yo soy traductora de árabe clásico, no de marroquí”, explicó la trabajadora a este medio.

Los trabajadores de los tribunales están sorprendidos por la nueva situación creada en el departamento de traducción de los tribunales. “El 90% de los casos con los que trabajamos con intérpretes son de lengua marroquí”, explica una funcionaria.

La nueva trabajadora forma parte de la plantilla fija de traductores oficiales. Si se declara no apta para un juicio, la Comunidad de Madrid debe pagar un traductor de la empresa subcontratada Seprotect, que también se ha negado a enviar intérpretes árabes porque esa lengua debe ser cubierta por el personal de los juzgados.

"En todos los servicios públicos, se deben solicitar intérpretes de árabe dialectal (el único materno), ya que los ciudadanos que necesitan intérprete sólo entienden el árabe dialectal y no el clásico", explica Javier Nassih, traductor e intérprete oficial de árabe y francés.

Juicios sin garantías

El caso no es aislado. La falta de garantías en los juicios donde hay traductores e intérpretes sin titulación universitaria ni formación suficiente han dado lugar a situaciones rocambolescas en los tribunales.

Este diario ha presenciado algunos de estos juicios con traducciones con las que los jueces deciden sobre la libertad de las personas. “Ellos me vas a vender esto teléfonos a Lavapiés. Lo que gano es lo que me avisos”, declaró un traductor el 25 de abril de 2016 al que también acudió este diario.

La falta de garantías en una materia tan sensible como las sentencias judiciales ha levantado malestar entre el colectivo de trabajadores de la justicia. Un periodista de este diario se hizo pasar por un intérprete de árabe para ser contratado como traductor en los juzgados, a pesar de no entender ni una palabra de esa lengua. No pasó ninguna prueba y fue asignado para un juicio.

Hasta ahora ningún juez en activo ha querido tomar partido sobre un problema que concentra las quejas de los trabajadores en los juzgados. Mientras tanto, los juicios por falta de entendimiento del intérprete con los acusados continúan suspendiéndose cada semana. Una directiva europea exige a España tener un listado oficial con traductores cualificados y aptos para este tipo de trabajos. Pero el ministerio de

Justicia ha reconocido que no ha desarrollado el listado. Asegura que no ha tenido tiempo.

Anexo II.

Los delincuentes también consiguen trabajo como traductores de policías y jueces

Economía Digital

David Placer

Madrid , 18 de mayo de 2016 (01:00 CET)

Cualquiera puede ser contratado como traductor e intérprete en la policía, la Guardia Civil o los juzgados. Incluso los propios delincuentes. Las empresas adjudicatarias de los servicios de traducción en juzgados y policías contratan a cualquiera que diga tener conocimientos de una lengua.

La falta de filtros y de verificación en los datos ha permitido que hasta las propias redes de delincuencia organizada se hayan infiltrado en los cuerpos de seguridad y de justicia. De esta forma, la información que los traductores e intérpretes que obtienen de las investigaciones es proporcionada a los investigados.

Seprotec, la empresa que ofrece los servicios de traducción e interpretación en los juzgados de Madrid, contrató a un periodista de este medio quien dijo ser traductor e intérprete de árabe a pesar de que no conoce ni una sola palabra en esa lengua. La falta de controles hizo que lo contratasen y hasta que le asignasen su primer juicio, tal como publicó este diario el domingo pasado.

Pero la situación no es una excepción. Los traductores e intérpretes profesionales aseguran que todas las compañías privadas sacan beneficio económico de los contratos con la policía y los juzgados pero no ofrecen garantías mínimas ni de conocimiento de idiomas ni de seguridad en los graves casos investigados por las fuerzas de seguridad y por la justicia.

Tres empresas dominan el mercado de la traducción en las fuerzas de seguridad del Estado y los juzgados: Seprotec, Atlas Servicios Empresariales (filial de Adecco), y Ofilingua.

Traductor y chantajista

El jefe de una banda india de productos falsificados Harischandra Tarachand Varma, que fue detenido en noviembre junto con otras 70 personas, fue contactado por un traductor que trabajaba para la policía como intérprete en los pinchazos telefónicos.

En la operación policial, el traductor, Alí S., trabajador de Seprotec de origen paquistaní, sugirió la incorporación de otro amigo, Ijaz A., también traductor, para que se incorporara en el caso. Ambos pusieron en contacto con el jefe de la mafia para extorsionarlo (pedían 10.000 euros) con la información que habían obtenido de la investigación en la que trabajaban, según datos suministrados por la policía.

Uno de los traductores ingresó en prisión y el otro está imputado. Seprotec, la empresa contratada por la Comunidad de Madrid para los juzgados, también ofrece servicios de traducción e interpretación a la policía.

Hace pocas semanas, un caso similar escandalizó a los Mossos d'Esquadra en Cataluña. Una intérprete de albanés se puso en contacto con una red criminal para avisarle que la policía catalana les estaba siguiendo la pista a través de pinchazos telefónica que ella misma traducía.

"La incorporación de intérpretes que no están formados ni preparados facilita el crecimiento de estos casos de corrupción", explica la juez de Madrid, Pilar De Luna, la primera que suspendió juicios cuando consideraba que los intérpretes no tenían la capacidad suficiente para participar en la celebración de un juicio.

"Los traductores e intérpretes profesionales exigimos que haya un registro oficial en el que se inscriban los profesionales que acrediten tener capacidad y formación. Es lo que exige Europa y es lo que España no ha cumplido. Esto facilita que las mafias infiltren a informantes en la policía y los juzgados. Es un asunto muy delicado", explica Mar Quijada, presidenta de la Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados.

Secuestrador e intérprete

En marzo pasado, la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Valencia condenó a 14 años a un intérprete de chino que trabajaba para la policía. El traductor pertenecía a una red criminal que encargó en secuestro de un compatriota.

Algunos intérpretes enviados al aeropuerto de Barajas han sido rechazados por la policía por haber presentado documentación falsa. Otro intérprete de la Guardia Civil en Canarias también fue acusado de cobrar a los sin papeles por cambiar sus declaraciones para beneficiarlos e impedir su extradición.

Los profesionales del área denuncian que, con la llegada de las empresas privadas a la justicia y a los cuerpos de seguridad, sus condiciones han empeorado de forma notable. Cobran diez euros la hora. La precariedad ha hecho que el oficio sea ocupado por trabajadores de baja cualificación que no dominan el idioma y que pueden prestarse para colaborar con las redes de delincuencia.

Anexo III.

Respuestas a las preguntas de la investigación por orden de participante

1. ¿Qué formación tiene?

Filología hispánica
Máster en traducción & interpretación
Doctor en traducción
Licenciado en Filología Árabe
Doble doctor
Sóc doctor en filología semítica
Licenciado en Traducción e Interpretación de árabe
Doctorado en filología árabe
Filología Árabe y Francesa
Grado en Lenguas Modernas
Master en Arquitectura, Grado en traducción e interpretación, examen de Estado Como traductor e intérprete
Grado y máster en traducción e interpretación
Licenciado en Traducción
Doctorado en Traducción e Interpretación

2. ¿Cómo empezó en el mundo de la interpretación de AR-ES?

Empresas trabaja para justicia y ministerio de interior
Intentar sacar provecho mis años de calle (fiesta/viajes/etc.)
Como intérprete en los juzgados
Por obligación: es lo que había cuando empecé
1996, como traductor jurado. Mi primer libro traducido, a los 18 años, 1º de carrera.
Vaig aprovar l'exàmen de traductor jurat del Ministeri d'afers estrangers l'any 1996
Empecé a estudiar árabe con 15 años en la EOI, me gustó mucho, y decidí orientar mi carrera a eso.
Trabajaba en la enseñanza del árabe y decidí hacer el examen de intérprete jurado del MAEC. A raíz de eso comencé a traducir e interpretar poco a poco
Viendo la necesidad del mercado laboral
Trabajando en una ONG
Cuando vivía en Omán. La primera vez fue una interpretación bilateral en el juzgado de Mascate (árabe-inglés)
Empecé como traductor y luego presenté mi cv para trabajar como intérprete
Agencias
Como licenciado en filología española, quise completar mi formación con la Traducción e Interpretación. Empecé trabajando en la operación "paso del estrecho".

3. Indique si trabaja fundamentalmente en interpretación en los servicios públicos (incluido el ámbito judicial) o en conferencias.

Ambos
En conferencias
Servicios públicos
Servicios públicos
Desde hace unos 10 años en Conferencias. Antes si, en los SS.PP.
El meu treball és sobretot en l'àmbit de la traducció jurada
Actualmente trabajo en el ámbito humanitario y de la cooperación. He trabajado tres años como intérprete social (con personas refugiadas), y desde que acabé la carrera hasta hoy soy traductor jurado y realizo traducciones juradas de forma ocasional.
Conferencias
Judicial y policial, ámbito privado también
Trabajo en el ámbito judicial
Sí, el 60% de mi trabajo son interpretaciones en policía, juzgados, prisiones, registro civil.
Conferencias
No fundamentalmente, más bien de forma puntual.
Servicios sociales

4. ¿Cuál es el ámbito que tiene más futuro en su opinión?

Todo interesante
Las conferencias
Depende de lo que entienda por futuro. Si quiere decir posibilidades laborales, servicios públicos sin duda.
Servicios jurídicos y comercio internacional
De conferencias porque es más especializado
La interpretació àrab - espanyol només te futur en institucions internacionals (ONU)
La traducción jurada.
Cooperación y política
Interpretación judicial
Conferencias
Depende del idioma. Para el árabe, Creo que el terrorismo, es decir la traducción para servicios secretos, y los refugiados políticos, es decir la traducción para entes públicos, al igual que la traducción en policia y juzgados para la pequeña criminalidad.
Ambas
La interpretación de conferencias
Servicios sociales

5. ¿Qué diferencias existen entre el mercado de interpretación árabe-español y el resto de combinaciones lingüísticas: inglés, francés, alemán, etc?

Seguro, hay más demanda al inglés por momento
Con el inglés se trabaja más
Muchísimas diferencias. Da para escribir un libro.
No lo sé, no conozco cómo funciona el resto de combinaciones Sí.
Normalment els arabòfons, a nivell oral, dominen abans una llengua europea que l'àrab estàndard.
Creo que es muy difícil encontrar personas profesionales en el ámbito, que tengan en cuenta cuestiones de calidad, de terminología. Se tiende a contar mucho con personas bilingües o nativas que no están formadas en traducción, y eso genera mucha ausencia de calidad. También es importante saber que mucha gente no entiende las particularidades del árabe (sus múltiples variedades o dialectos, que no es un idioma como los demás).
El mercado árabe-español es muy reducido, porque a menudo se recurre al inglés o al francés.
Hay más demanda del Árabe por el número de inmigrantes de habla árabe en España.
Falta de profesionalidad y sueldos bajos
El tema de los dialectos suele estar siempre presente. Además, la mayoría de los intérpretes suelen ser siempre árabes puesto que hay muy pocos europeos que dominan el idioma de manera suficiente. El tema religioso: la traducción de las coletillas al principio de los discursos o de los "alhamdulillah" en medio de la frase que en el Golfo Pérsico se usan cada 10 palabras. El tema del sexo: un hombre interpretando para una mujer, la cercanía física, las vergüenzas en ciertos temas. La ambigüedad: los árabes suelen ser ambigüos y poco exactos, ello se ve mucho en la policía donde una violación se define Como "le hizo algo" por ejemplo. Además la

gente suele hablar mucho sin realmente decir nada y no es capaz de concentrarse en la información importante o requerida.
con la combinación de inglés hay más ofertas
el árabe/español está menos demandado pero mejor pagado
La diferencia radica en la dificultad de esta combinación, por tanto la exigencia de formación muchísimo mayor que en otras combinaciones.

6. ¿Qué consejos les daría a las nuevas generaciones de intérpretes?

Dominar el inglés con el español y el árabe
Ganar en experiencia primero luego pensar en la remuneración.
Que se formen adecuadamente. El mercado demanda cada vez mejor formación.
Que es un trabajo con muchas dificultades, pero muy satisfactorio, que no se desanimen.
Tener una formación sólida, y ser extrovertido y con don de gente (relaciones públicas)
Que interpreten también de l'anglès, i que dominin un dialecte del Magrebí i un dialecte d'Orient Mig.
Aprender muy bien el árabe clásico pese a conocer algunos dialectos.
Practicar todo lo posible (cabina muda, en casa) y fijarse mucho en los intérpretes profesionales.
Además del Árabe Clásico, hay que dominar la Dariya de los países del Magreb, puesto que la mayoría a asistir en dependencias judiciales / policiales, no dominan a la perfección el Árabe Culto.

Que siguen cultivándose todo el tiempo Hablar cuantos más idiomas mejor. Vivir un tiempo en el país del idioma y tener contacto continuo con la Cultura.
Formación, formación y formación
Que busquen interpretaciones como sean, que no se desconecten del mundillo porque es difícil volver.
Apostar por la formación autodidacta, valiéndose de los recursos que ofrece la web y consolidar la lengua A y B.

7. ¿Qué consejos les daría especialmente a las nuevas generaciones de intérpretes árabe-español?

Profundizar en aprender a fondo dialectos de distintos países y leer mucho
El árabe no es una lengua fácil pero si la tienes puedes destacar.. y de eso se trata: tener un plus y ser diferente.
La misma, y añadido: que no se limiten mental y lingüísticamente a Marruecos
Si me pongo en plan optimista, que es un trabajo con muchas dificultades, pero muy satisfactorio, que no se desanimen; si me pongo en plan realista, que se dediquen a otra cosa mejor pagada: la Administración Pública no nos da la categoría que nos merecemos y la empresa privada paga poco y prefiere contratar a cualquier nativo barato, aunque no sepa ni hablar castellano en condiciones
Además de la respuesta anterior, dominar el árabe Fusha, y poder por lo menos entender las distintas variedades regionales.
idem!
Que se formen mucho, y que reivindiquen siempre que la enseñanza del árabe se

estandarice como la de otros idiomas.
Añadir un tercer idioma a su combinación y armarse de paciencia.
Además del Árabe Clásico, hay que dominar la Dariya de los países del Magreb, puesto que la mayoría a asistir en dependencias judiciales / policiales, no dominan a la perfección el Árabe Culto
Que siguen cultivándose todo el tiempo.
El mismo
Nada en especial; formación
El mismo que el anterior.
Que tengan perseverancia, es un mundo que requiere mucho es fuerza pero realmente vale la pena. Por tanto, no abandonar el sector, resistir y de nuevo, apostar por la formación autodidacta. Por otro lado, formarse también en escuelas del mundo árabe.

8. ¿Le gustaría añadir algo más acerca de la interpretación árabe-español?

Sigues aprendiendo árabe es una lengua no tiene fin.
Coger confianza.
Existe muchísimo intrusismo. La mayoría carecen de formación adecuada. Los precios, como en toda la profesión, están por los suelos.
No
Requiere más formación que las lenguas que has mencionado antes: es una lengua muy precisa (que saber qué palabra y qué expresión usar en cada momento) y

saber las distintas culturas del mundo árabe: la cultura magrebí (marroquí, argelina y tunecina) es algo distinta de la saudí y la yemení, por ejemplo.
Crec que el problema que es troba un intèrpret àrab- espanyol és la poca quantitat de traducció. En l'àmbit de l'empresa, sovint l'anglès és suficient. En l'àmbit de la immigració, sovint es treballa amb pressupostos molt baixos, i s'acaba recorrent a no professionals.
No, gracias.
La inmensa mayoría de los intérpretes de cabina del mercado español son arabófonos, con lo cual hay un cierto desequilibrio en la dirección ar>es que debería solventarse.
Si el objetivo es trabajar en el ámbito judicial, es aconsejable saber sobre nociones básicas de derecho. (Código Penal, Ley enjuiciamiento criminal...).
Nada
No
No
Nada más.
Presenta muchas dificultades, salvo la escasa plantilla del ministerio de exteriores, no tenemos interpretes de calidad en España.

